



Santa Marta, 02 de octubre de 2023

<b>REFERENCIA:</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>DEMANDANTE(S):</b>	EDUARDO SIRTORI TARAZONA
<b>DEMANDADO(S):</b>	LUIS CARLOS LATORRE COLEY
<b>PROCESO ACUMULADO:</b>	ELMER TAMAYO JAIMES CONTRA LUIS CARLOS LATORRE COLEY
<b>RADICACIÓN:</b>	47-001-40-53-004-2015-00725-00

Procede el despacho a resolver lo pertinente en relación con la aprobación del remate llevado a cabo dentro del proceso de la referencia, el pasado 27 de julio, respecto de los inmuebles que se describen:

- Local individualizado con el numero 101 ubicado en la Calle 10 No. 12-03, Barrio Miraflores de esta ciudad, con un área de 609.94 m<sup>2</sup>, identificado con la matricula inmobiliaria 080-108934 de la ciudad de Santa Marta, con los linderos del inmueble No. 101, ubicado en el primero piso son los siguientes: LINDEROS PRIMERO NIVEL: NORTE: 15.06 metros muro, columnas comunes a predio vecino; SUR: 7.30 metros muro, columnas, puerta de acceso al mismo de fachada a la Calle 10; ESTE: 21.70 metros muro, columna comunes en medio que lo separa del local comercial No. 102 y OESTE: en 28.64 metros en línea quebrada con muro, columnas comunes en medio, puerta de acceso de fachada a la carrera 12 y muro, columnas comunes en medio con el local comercial No. 102, NADIR: con piso que lo separa del terreno común. CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel del mismo local comercial 101 SEGUNDO NIVEL. Con área privada de 369.38 M<sup>2</sup>, tres baños y una escalera. LINDEROS: NORTE: 15.92 metros muro, columnas y vacío; SUR: 15.92 metros muro, ventana de fachada a vacío; ESTE: 23.05 metros muro, columnas comunes en medio que lo separa de los locales comerciales 201 y 2012; OESTE: 23.05 metros muro, ventana de fachada a vacío sobre la carrera 12. NADIR: Con losa de entrepiso común que lo separa del primer nivel. CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del tercer piso. El inmueble se identifica con Matricula No. 080-108933 de la Oficina de Registro de Santa Marta., al cual le corresponde la matricula inmobiliaria número **080-108934**, código catastral **010-201-540007000**, al demandado corresponde el 14.2% del inmueble, el cual fue avaluado para efecto de éste remate en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$106.432.500)**.
- Local individualizado con el numero 102 ubicado en la Calle 10 No. 12-03, Barrio Miraflores de esta ciudad, con un área privada general de SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y UN m<sup>2</sup>, y una altura general de TRES PUNTO CINCUENTA METROS, conformada por un espacio disponible y un baño, tiene las siguientes medidas y linderos:



NORTE: 7.70 metros muro columnas comunes en medio que lo separa del local comercial 101. SUR: 70 metros muros columnas, puerta de acceso al mismo, de fachada a la calle 10 ESTE: 10.48 metros muro columna comunes en medio que lo separa del local comercial 101. OESTE: 10.48 metros, muro columnas, ventanas de fachada sobre la carrera 12. NADIR: con piso que lo separa del terreno común. CENIT: con losa entrepiso común que lo separa del segundo piso. El inmueble se identifica con Matricula No. 080-108935 de la Oficina de Registro de Santa Marta., al cual le corresponde la matricula inmobiliaria número **080-108935**, código catastral **010-201-540007000**, al demandado corresponde el 14.2% del inmueble, el cual fue avaluado para efecto avaluado para efecto de éste remate en la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L. (\$15.113.415).**

El rematante, quien funge como demandante y acreedor de mejor derecho en este proceso, presentó postura por cuenta del propio crédito, así: Local 101: \$220.000.000; Local 102: \$50.000.000, la cual se aceptó, y, con posterioridad, dentro del plazo de ley, consignó el monto correspondiente al impuesto de remate, a razón de \$11.000.000 por el local 1 y \$2.500.000 por el local 2, para un total de \$13.500.000.

Así las cosas, como quiera que se cumplieron las formalidades previstas en la ley para este tipo de asuntos, y el rematante con las obligaciones impuestas, se impone su aprobación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 453 y 455 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes la adjudicación de los bienes inmuebles:

- Local individualizado con el numero 101 ubicado en la Calle 10 No. 12-03, Barrio Miraflores de esta ciudad, con un área de 609.94 m2, identificado con la matricula inmobiliaria 080-108934 de la ciudad de Santa Marta, con los linderos del inmueble No. 101, ubicado en el primero piso son los siguientes: LINDEROS PRIMERO NIVEL: NORTE: 15.06 metros muro, columnas comunes a predio vecino; SUR: 7.30 metros muro, columnas, puerta de acceso al mismo de fachada a la Calle 10; ESTE: 21.70 metros muro, columna comunes en medio que lo separa del local comercial No. 102 y OESTE: en 28.64 metros en línea quebrada con muro, columnas comunes en medio, puerta de acceso de fachada a la carrera 12 y muro, columnas comunes en medio con el local comercial No. 102, NADIR: con piso que lo separa del terreno común. CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel del mismo local comercial 101 SEGUNDO NIVEL. Con área privada de 369.38 M2, tres baños y una escalera.



LINDEROS: NORTE: 15.92 metros muro, columnas y vacío; SUR: 15.92 metros muro, ventana de fachada a vacío; ESTE: 23.05 metros muro, columnas comunes en medio que lo separa de los locales comerciales 201 y 2012; OESTE: 23.05 metros muro, ventana de fachada a vacío sobre la carrera 12. NADIR: Con losa de entrepiso común que lo separa del primer nivel. CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del tercer piso. El inmueble se identifica con Matricula No. 080-108933 de la Oficina de Registro de Santa Marta., al cual le corresponde la matricula inmobiliaria número **080-108934**, código catastral **010-201-540007000**, al demandado corresponde el 14.2% del inmueble, el cual fue avaluado para efecto de éste remate en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$106.432.500).**

- Local individualizado con el numero 102 ubicado en la Calle 10 No. 12-03, Barrio Miraflores de esta ciudad, con un área privada general de SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y UN m<sup>2</sup>, y una altura general de TRES PUNTO CINCUENTA METROS, conformada por un espacio disponible y un baño, tiene las siguientes medidas y linderos: NORTE: 7.70 metros muro columnas comunes en medio que lo separa del local comercial 101. SUR: 70 metros muros columnas, puerta de acceso al mismo, de fachada a la calle 10 ESTE: 10.48 metros muro columna comunes en medio que lo separa del local comercial 101. OESTE: 10.48 metros, muro columnas, ventanas de fachada sobre la carrera 12. NADIR: con piso que lo separa del terreno común. CENIT: con losa entrepiso común que lo separa del segundo piso. El inmueble se identifica con Matricula No. 080-108935 de la Oficina de Registro de Santa Marta., al cual le corresponde la matricula inmobiliaria número **080-108935**, código catastral **010-201-540007000**, al demandado corresponde el 14.2% del inmueble, el cual fue avaluado para efecto avaluado para efecto de éste remate en la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L. (\$15.113.415).**

de conformidad con lo expuesto en referencia.

**SEGUNDO: DECRETAR** la cancelación de los gravámenes que afecten el bien (hipotecas, prendas y embargos), así como también de la afectación a vivienda familiar o patrimonio de familia, si los hubiere. Comuníquesele al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta localidad.

**TERCERO: CANCELAR** el embargo y secuestro de los inmuebles aquí adjudicados al señor ELMER TAMAYO JAIMES. Oficiar.

**CUARTO: EXPEDIR** copia del acta de remate y del auto aprobatorio, las cuales deberán entregarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de éste último. Tratándose de un bien sujeto a registro, ha de inscribirse y protocolizarse en la Notaría correspondiente al lugar del



proceso; posteriormente ha de arrimarse copia de la escritura al expediente por parte del rematante.

**QUINTO: ORDENAR** a la secuestre entregar el inmueble al señor ELMER TAMAYO JAIMES, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva

**SEXTO: ORDENAR** la entrega al rematante de los títulos de la cosa rematada que el ejecutado tenga en su poder.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA**  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
SANTA MARTA – MAGDALENA

**REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 015 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERIA LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO FINANADINA (CEDENTE), HOY VAHICOLDA LTDA. (CESIONARIO) EN CONTRA DEL SEÑOR EDUARDO BONOLIS GONZALEZ C. C. #70.520.371 RAD. 23-001-41-89-001-2016-01530-00.**

Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

A través de providencia emitida por el Juzgado comitente, en donde se ordena comisionar a este Despacho Judicial, a fin de que se sirva llevar a cabo diligencia del secuestro sobre el vehículo tipo motocicleta de placas BCX-27F, marca BAJAJ, línea BOXER CT100 AHO, modelo 2020, color NEGRO NEBULOSA, motor DUZWKL27965, chasis No. 9FLA18AZ8LDE98279, cilindraje 99 servicio particular propiedad del demandado EDUARDO BONOLIS GONZALEZ, identificado la C. C. 70.060.329, el cual se encuentra en Parquaderos Unidos de esta ciudad.

Una vez estudiada la presente comisión, encuentra ésta Agencia Judicial, que el Juzgado comitente, da facultad expresa al comisionado, para subcomisionar, por tanto, encontrando el Despacho viabilidad en la petición, el Exhorto respectivo, a fin de dar cumplimiento al mandato impartido, ordenará subcomisionar al señor Alcalde de la Localidad Uno (1) del Distrito de Santa Marta, a efectos de que cumpla con la materialización del secuestro del rodante arriba descrito y así se consignará en la parte resolutive del presente proveído, por lo acotado, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO.** - Subcomisionar al señor Alcalde de la Localidad Uno (1) del Distrito de Santa Marta, a efectos de que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre la motocicleta cuyas características se encuentran detalladas en la parte superior de esta providencia.

**SEGUNDO.** – Indíquese además al subcomisionado, que de la lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en su Despacho, designe al secuestre.

**TERCERO.** - Librar despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,



**LEONARDO DE JESUS TORRES ACOSTA.**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
SANTA MARTA**

**REFERENCIA: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE: MARIA TERESA GUTIERREZ NOGUERA Y OTROS.  
DEMANDADA: ENRIQUE AARON ZUÑIGA.  
RADICACIÓN: 47 – 001 - 40 – 03 - 004 – 2019 – 00204 – 00**

Santa Marta, 02 de octubre de 2023

Observa esta Agencia Judicial que el presente paginario se encuentra para la fijación de fecha, a efectos de realizar la audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del Código Genreal del Proceso.

Así las cosas, y encontrandose viabilidad y sustento en la norma antes descrita, se ordenará citar a las partes que conforman el presente litigio, para la audiencia inicial, declaraciones de testigos, así como la inspección judicial a que haya lugar en el mismo, para lo cual se ha establecido el día Veinte (20) de Noviembre de 2023, a la hora de las tres de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), la cual tendrá lugar de manera virtual, por tanto se le remitirá el link correspondiente a las partes.podeclaraciones de testigos por tanto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Cítese a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia de instrucción y juzgamiento, para lo cual se ha establecido el día Veinte (20) de Noviembre de 2023, a la hora de las tres de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) la cual tendrá lugar de manera virtual, por tanto se le remitirá el link correspondiente a las partes.

**SEGUNDO.-** Disponer por conducentes el decreto de las pruebas solicitadas por las partes.

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.**

**DOCUMENTALES.-**

- Certificado de tradición correspondiente a la matricula inmobiliaria 080-64796 en la cual se registra el predio de mayor extensión denominada "La Cabaña" de propiedad de ENRIQUE AARON ZUÑIGA.
- Certificación especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de santa marta.

- Copia autenticada expedida por el archivo histórico del Magdalena de la escritura pública No. 47 del 18 de marzo de 1.922, mediante la cual se protocolizó la Resolución 392 del 22 de julio de 1921, por la cual el Ministerio de Agricultura y Comercio adjudicó al señor ENRIQUE AARON ZUÑIGA, tierras baldías denominada "La Cabaña", registrada según matrícula inmobiliaria (anterior) libro 1 tomo 1 pagina ½ del 5 de junio de 1922, (actual) 080-64796.
- Certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Plano topográfico del predio denominado "La María" levantado por el topografo profesional CHESEDIN SANCHEZ ALMANZA M.P. 01-14439 CPNT, en el cual consta que el área del predio es de 61 hectareas y 6.610 m2.

#### **TESTIMONIALES.**

#### **DECLARACIONES DE TERCEROS.**

Solicita dentro de las pruebas testimoniales la parte activa, se sirva citar al despacho a efectos de que sean escuchado en declaración a los señores MARIA FARIDES BRUGES BOLAÑO, CARLOS DE SILVESTRI SAADE Y MARCO TULIO MANZANO TELLO, quienes deben estar prestos para el día de la audiencia, a quienes se les hará llegar el link respectivo para su conexión con el Despacho el día Veinte (20) de Noviembre de 2023 a la hora de las Tres de la tarde (3:00 P. M. ).

#### **INSPECCION JUDICIAL.**

Decrétese Inspección Judicial con intervención de perito Arquitecto, a efecto de que se sirva determinar la identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, ubicación de la valla ordenada, manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada estado de conservación, manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada, mejoras, antigüedades de ella, para lo cual se fija el día Veintiseis (26) de Octubre de 2023, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.). Désígnese como al Dr. EDUARD BLADIMIR TELLER FONSECA identificado con la C. C. 85'456.460, auxiliar de la Justicia, en la modalidad de Perito Avaluador, el cual se puede localizar en la Manzana D Casa 6 Conjunto Cerrado Villa Lucy, [eduardteller@hotmail.com](mailto:eduardteller@hotmail.com), telefono celular 3008019652, fijo 432166.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**El juez,**

  
**LEONARDO DE JESUS TORRES ACOSTA.**

**47 – 001 - 40 – 03 - 004 – 2019 – 00204 – 00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
SANTA MARTA – MAGDALENA

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

**DEMANDANTE:** BANCO B. B. V. A. NIT. 8600030201

**DEMANDADOS:** DISTRIBUCIONES Y LOGISTICAS GRAN SURTIDOR S. A. S. DISTRIOLOGIST NIT. 9004753742, y GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO RAMIREZ GALVAN S. A. S. NIT. 90.075.787-4.

**RADICACIÓN:** 47-001-40-53-004-2023-00076-00.

Santa Marta, 02 de octubre de 2023

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble individualizado con la matricula inmobiliaria número 080-98659, ante la Oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS de esta ciudad, el juzgado,

RESUELVE:

DECRETASE EL SECUESTRO del Inmueble objeto del embargo, de propiedad de la Sociedad demandada **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICAS GRAN SURTIDOR S. A. S. DISTRIOLOGIST NIT. 9004753742**, ubicado en la Calle 19 #33C -32 en este Distrito identificado con folio de Matricula Inmobiliaria N° 080-98659 cuyos linderos y medidas generales se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 1.646 del 03 de Julio de 2.019, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Santa Marta, la cual se allegará con el correspondiente Despacho Comisorio.

Comisiónese al señor Alcalde de la localidad Uno (1) del Distrito de Santa Marta, a fin de que se sirva llevar a cabo dicha diligencia con facultades de nombrar secuestre. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,

  
**LEONARDO DE JESUS TORRES ACOSTA.**